

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 FEB. 2018

ACTA. N° 41

RESOL. N° 68

Exp. 2018-25-5-000069

Sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°003 de fecha 2 de febrero de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

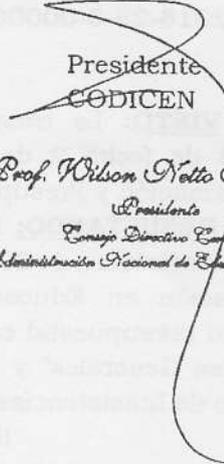
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°003 de fecha 2 de febrero de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las

Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo.
Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de febrero de 2018

Resolución DSPP N° 003/2018

Exp. N° 2018-25-5-00100 c/ 2018-25-5-00069

VISTO: El Acta N° 1, Resoluciones N° 51 y 61, de fecha 30 de enero de 2018, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que por los citados actos administrativos, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objetos del Gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 212 "Agua", 213 "Electricidad", 251 "Arrendamiento de inmuebles contratados dentro del país", Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Objeto del Gasto 011 "Sueldo Básico de cargos", y Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" Proyecto 701 "Equipamiento" al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no personales", Objetos del Gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 212 "Agua", 251 "Arrendamiento de inmuebles contratados dentro del país", 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país", 285/001 "Servicio de mantenimiento SISCONVE", y Proyecto 213 "Formación Permanente Posgrados e Investigación", Grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 54.605.851.

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo citado Consejo, la presente trasposición es a efectos de reforzar créditos para el Ejercicio 2018.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en los Programas, Proyectos y Objetos del Gasto reforzantes, por un monto total de \$ 54.605.851, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

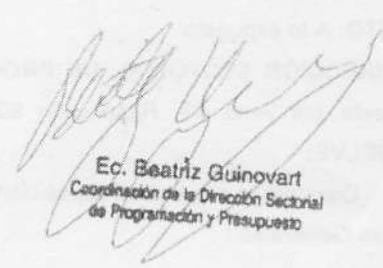
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	141	Combustibles Derivados del Petróleo	750.000
			213	Electricidad	680.000
			212	Agua	200.000
			251	Arrendamiento de inmuebles contratados dentro del país	4.460.164
	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	011	Salario básico de cargos	6.500.000
606 "Inversiones Edificios y Equipamiento"	701 "Equipamiento"	-		40.016.687	
Total de Proyectos Reforzantes					54.605.851
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	1	Bienes de Consumo	250.000
			2	Servicios No Personales	49.649.851
			141	Combustibles Derivados del Petróleo	700.000
			212	Agua	190.000
			204	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	1.100.000
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCOVE	96.000
			251	Arrendamiento de inmuebles contratados dentro del país	910.000
		213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	2	Servicios No Personales	1.710.000
Total de Proyectos Reforzados					54.605.851

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Ec. Beatriz Guinovart
 Coordinación de la Dirección Sectorial
 de Programación y Presupuesto